



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EXP-S02:0057829/2016 s/ Redeterminación de Precios - ACU N° 2984/2009.

---

VISTO el Expediente N° S02:0057829/2016 del Registro de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 1 de junio de 2009 se celebró el Convenio Particular la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA entonces dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el Municipio de BARADERO de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, a efectos de la inclusión de la obras de construcción de CINCUENTA Y SEIS (56) viviendas en el BARRIO BERNABE III, Localidad de BARADERO de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL (\$4.504.000), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 216 de fecha 29 de abril de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular referido en el párrafo precedente, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que dicho Convenio Particular contempla la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que atento al dictado de la Resolución N° 58-E de fecha 23 de agosto de 2016 y su modificatoria del registro de este Ministerio, que aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, las futuras rendiciones de cuentas deberán adecuarse al mismo.

Que mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se creó en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA el Programa Federal de Construcción de Viviendas – “Techo Digno”, estableciendo la continuidad en dicho programa de las obras acordadas con las Provincias y/o Municipios enmarcadas en el Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, previa adhesión al mismo por parte de las jurisdicciones correspondientes.

Que por Resolución N° 826 de fecha 24 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la primera a sexta Redeterminación Simultánea de Precios, por la suma de PESOS DOS MILONES SISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON

CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.665.420,43).

Que por Resolución Nº 1629 de fecha 7 de noviembre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la séptima a novena Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la sexta Redeterminación por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.457.111,47).

Que el Municipio de BARADERO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Décima Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera para la obra Nº 1.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, emitió el Informe Técnico Nº V-73/2016 estableciendo el Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la décima Redeterminación de Precios por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL VEINTISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 131.027,71).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito de este Ministerio, estableció como Monto Total de Obra Redeterminado la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.757.559,61), según se detalla en el ACTA Nº 175 de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2016.

Que por Decreto Nº 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en la materia del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por Decreto Nº 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, se transfirieron las unidades organizativas del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de este Ministerio informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002 y el Decreto Nº 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Décima Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera al Convenio Particular (ACU Nº 2984/2009) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL VEINTISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 131.027,71) que contempla las obras de construcción de CINCUENTA Y SEIS (56) viviendas en el BARRIO BERNABE III, Localidad de BARADERO de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- Establécese como Monto Total de Obra Redeterminado, la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.757.559,61).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

